



ORD.: N° __18313__ /G

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0005205 de 22/11/22.
2) Oficio Ordinario N° 17.092/G, de 23 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 20 de diciembre de 2022

A : DIEGO MALDONADO MORAGA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Solicito copia íntegra del expediente de modificación de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-154, para la localidad de Los Ángeles, por la cual se modifica el titular de la misma, titular original: Sociedad Radiodifusora Gómez Cerda y Compañía Limitada, RUT 78.305.700-k. Nuevo titular: Sociedad Radio Angelina SpA RUT 76.734.656-5”*

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante Oficio Ordinario N° 17.092/G, de 23.11.2022, despachado por carta certificada, individualizado en Ant. 2), esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información al representante legal de Radio Angelina SpA. Lo anterior para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejerciera su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

En este contexto, atendido que el tercero – Radio Angelina SpA – no ejerció su derecho de oposición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, esta Subsecretaría cumple con proporcionar la información referente a la mencionada empresa, haciendo entrega de los antecedentes solicitados en archivo denominado “Expediente_T5205”. Al respecto, cabe señalar que en virtud del principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g), del artículo 2°, por el artículo 4°, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida

privada, se han tarjado todos aquellos datos que tienen el carácter de datos personales y sensibles de contexto.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO
MARCELO
ARAYA SAN
MARTIN

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.12.20
19:28:59 -03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes